

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

I

COMPARECIENTES

La Comuna San Pedro de Chongón, representado por su cabildo que se encuentra conformado de acuerdo a la resolución Nro. MAG-DDGUAYAS-2021-0005, de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Pablo Antonio del Rio San Andrés, en su calidad de Director Distrital Guayas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el Sr. **DANNY ROMÀN TORRES JIMÉNEZ** con número de cédula 0918289257, **VICENTE ALEJANDRO RIZZO** con número de cédula 0918483454, **ISAÍAS OMAR LEÓN ROSALES** con número de cédula 0916470719, **JULIA PASCUALA CIRINO PRECIADO** con número de cédula 0906042551, **MERY GABRIELA SOLÓRZANO** con número de cédula 0927812479 y con domicilio en la Av. Paquisha y calle.4ta (esq.) Casa Comunal; ante ustedes de manera urgente dentro de la **ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, Causa No. 1-22-AN**, del artículo 57 numeral 4 de la Constitución de la Republica del Ecuador, artículo 78 literal B de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Artículo 103 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, muy respetuosamente comparezco, digo y solicito:

1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que señala: "... Si la persona accionada no comparece a la audiencia o si no existen hechos que deban justificarse, *se elaborará el proyecto de sentencia y el Pleno dictará sentencia en el término de dos días tras la celebración de la audiencia...*", sírvase a dictar sentencia.
2. Las notificaciones que nos correspondan las seguiremos recibiendo en los correos electrónicos: abogados2018@vindexiuri.com y ruddytomala91@vindexiuri.com, casilla judicial 3519 y casilla electrónica 0926175845.

Por el peticionario, su abogado debidamente autorizado

Sírvase proveer, por ser legal

Es justicia

Abg. Ruddy Stalyn Tomalá T. Msc.

Matr. Prof. 09-2014-245

Foro de Abogados